

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 11 de Mayo de 1890.*)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

CIRCULAR.

Con el objeto de activar el despacho de los asuntos encomendados á este Centro, evitando trámites inútiles, esta Direccion general ha dispuesto que se observe con la mayor escrupulosidad lo mandado en la Real orden de 27 de Septiembre de 1876, según la cual los Jefes de Negociado tendrán por no presentadas y como nulas las solicitudes que no lleguen al Ministerio por el conducto debido y con el informe de los respectivos Jefes.

En vista de lo expuesto, y para evitar perjuicios á los interesados, disponga V. S. la inserción de la presente orden en el *Boletín oficial* de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de...

(*Gaceta del 9 de Mayo de 1890.*)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Diputacion provincial, en sesion de 14 del corriente, acordó anunciar nuevamente la plaza vacante de Ingeniero Jefe de carreteras y caminos provinciales, por término de 15 dias, admitiéndose al concurso, tanto los Ingenieros civiles como los militares que quieran optar á ella.

La dotacion de la misma es de 4.000 pesetas, percibiendo 1.000 más por indemnizacion de salidas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, en el expresado plazo de quince dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 30 de Abril de 1890.—El Presidente, José de Gardoqui.

NUM. 789.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Mayo del año económico de 1889 á 1890.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial.	9452'25	9452'25
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.	3820'54	3820'54
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	9334'65	9334'65
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	3083'25	3083'25
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	4687'41	4687'41
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	40898'74	40898'74
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	3484'62	3484'62
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	500'00	500'00
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	11479'75	11479'75
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	4583'33	4583'33
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	741'66	741'66
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones.	»	»
TOTAL GENERAL.		92066'20

Valladolid 1.^o de Mayo de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.^o B.^o, El Ordenador de pagos, José de Gardoqui.—Sesion de 1.^o de Mayo de 1890.—Conforme: Bayón.—Diez.—Gonzalez.—Sanchez.—P. Minayo.—Torre.—Callejo, Secretario.

NUM. 805.

Universidad Literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion General de Instruccion pública han de proveerse con arreglo al Real Decreto de 25 de Junio de 1875, y 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente, las plazas de Profesores auxiliares una en la Seccion de Letras y otra en la de Ciencias vacantes en el Instituto de 2.ª enseñanza de Santander de este distrito universitario, percibiendo los que las obtengan la gratificacion anual de mil pesetas conforme al artículo 4.º de dicho Decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de Doctor ó Licenciado en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 5 de Mayo de 1890.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

NUM. 806.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE VALLADOLID.

Conferencias pedagógicas.

El día 30 de Abril último se reunieron los Claustros de Profesores de ambas Normales y el Inspector de primera enseñanza de esta provincia, bajo la presidencia del Director de la

de Maestros, al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 2.º de la Real orden fechada el 6 de Julio de 1888, y acordaron: que los Temas para las Conferencias del año actual, sobre los que ha de versar el debate, sean los tres siguientes:

1.º

Temblores de tierra; sus causas.

2.º

Origen, progresos é importancia de la Escritura.

3.º

Objeto é importancia de la Aritmética en la primera enseñanza. Carácter pedagógico de esta asignatura, y cómo debe enseñarse para que responda á los fines de la educacion é instruccion.

Así tambien se acordó publicarlos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como lo dispone el art. 3.º de dicha R. O. é invitar á los Maestros y Maestras de la misma á desarrollar los referidos temas y tomar parte activa en dichas Conferencias; los que esto deseen deberán ponerlo en conocimiento del mencionado Director Presidente, en término de treinta días, á contar desde la fecha del *Boletín* en que se inserte este anuncio, pasados los cuales, se reunirán de nuevo los mencionados Director, Profesores é Inspector, y en vista de las pretensiones que se hayan recibido, designarán quiénes han de encargarse del desarrollo de dichos Temas, y elegirán por sorteo los individuos que han de tomar parte en la discusion, si los solicitantes son más en número, que los indicados como indispensables en la repetida R. O.; todo lo cual se publicará á su tiempo en el mismo *Boletín*.

Finalmente se dispuso que las repetidas Conferencias tengan lugar en los días 20, 21 y 22 de Julio próximo, á las once de la mañana y en el Salón de Actos de la Normal de Maestros de esta Ciudad.

Valladolid 5 de Mayo de 1890.—El Director, José María Lacort.—El Secretario, Remigio de Pablo.

Núm. 815.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

A las doce de la mañana del día 14 de Junio próximo, y bajo la Presidencia de la Alcaldía ó delegado de la misma y de un Capitular en representacion del Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar en una de las Salas del Palacio municipal, la subasta pública por pliegos cerrados del suministro de pan y rancho

á los presos pobres de la cárcel de Partido de esta ciudad, durante el año económico de 1890 al 91, bajo el tipo de sesenta y dos y medio céntimos de peseta á que con la autorizacion competente se ha elevado el precio de la racion condimentada que diariamente se facilite á cada uno de los presos.

Será desechada toda proposicion que exceda del tipo expresado, y no se ajuste al modelo que se dirá, y para ser licitador es necesario consignar en la Depositaria municipal 500 pesetas, como fianza provisional, que se tendrá por definitiva para el rematante, cuyo resguardo acompañará á la proposicion extendida en un pliego de papel de undécima clase con la cédula personal.

El pliego de condiciones con el expediente se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Alcaldía.

La insercion de anuncios y todos los gastos que según dichas condiciones se originen serán satisfechos por el contratista.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., de esta vecindad, acepta todas las condiciones bajo las cuales se subasta el suministro de pan y rancho á los presos pobres que ingresen en la cárcel de Partido de esta Capital, durante el próximo año económico, y se obliga á realizar dicho servicio en t.... céntimos de peseta, (en letra la cantidad,) por cada plaza servida diariamente.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 8 de Mayo de 1890.—El Alcalde, *M. de la Mota Velarde.*

Talon núm. 674.

NUM. 802.

**Ayuntamiento constitucional de
Villafranca de Duero.**

El día 16 del corriente, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que resultan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el arriendo con la exclusiva de los derechos que devenguen en el próximo año económico de 1890 á 1891, las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes en la tarifa oficial.

Para hacer postura es condicion precisa con-

signar el 2 por 100 del tipo total del arriendo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Villafranca de Duero á 5 de Mayo de 1890.
El Alcalde, Segundo Prieto.

Talon núm. 669.

NUM. 792.

Alcaldía constitucional de Bocigas.

ANUNCIO.

El día 17 del corriente de diez á doce de su mañana, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos y sal en este Distrito municipal, durante el próximo año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiendo que para hacer proposiciones es condicion indispensable el depósito previo del 2 por 100 del tipo total.

Bocigas 4 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pedro Saiz.

Talon núm. 663.

NUM. 800.

**Ayuntamiento constitucional de
Torre de Peñafiel.**

La Corporacion municipal que presido asociada de un número igual de contribuyentes, tiene acordado el arriendo en pública subasta de los derechos que devengan las especies de consumos y cereales, con libertad de ventas de todas las especies, durante el año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo de 697 pesetas y 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento el día 15 del actual, á la hora de las once en punto de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y si ésta no tuviere efecto, se celebrará la segunda el día 25 á la misma hora y mismo local.

Torre de Peñafiel 4 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Millan Sanz.

Talon núm. 668.

NUM. 759.

**Ayuntamiento constitucional de
Villabañez.**

A las once de la mañana del día veintiuno del actual y bajo la presidencia del Alcalde

que suscribe ó delegado al efecto y de un Sr. Concejal en representacion del Ayuntamiento, tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Corporacion la subasta por pujas á la llana de la construccion de una barca para el paso del rio Duero.

El tipo de la subasta es el de setecientos noventa y cinco pesetas y noventa y ocho céntimos.

Para ser licitador se consignará previamente en la Depositaria municipal la cantidad de treinta y nueve pesetas y ochenta céntimos, que se ampliará por el rematante hasta la de setenta y nueve pesetas y sesenta céntimos.

El plano, presupuesto y condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para los que deseen examinarle.

Villabañez 1.º de Mayo de 1890.—El Alcalde, Andrés de la Fuente.

(Talon núm. 650.)

NUM. 794.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

La Corporacion municipal que presido asociada de un número igual de contribuyentes, tiene acordado como uno de los medios de cubrir el encabezamiento de consumos de esta localidad, en el entrante año económico de 1890 á 1891, el arriendo por tres años de los derechos á venta libre que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, que comprenden de la tarifa 1.ª excepto las de carnes y aceite, que ya se han rematado á la exclusiva, bajo el tipo de 772 pesetas 50 céntimos, en cada uno de los tres años.

La subasta será sencilla y por pujas á la llana, verificándose en esta Casa Consistorial, el día 18 del corriente mes de Mayo de once á doce de su mañana, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villanueva de Duero 1.º de Mayo de 1890.—El Alcalde Presidente, Telesforo Ruiz.—P. A. D. A., Pablo Gonzalez, Secretario.
Talon núm. 665.

Núm. 797.

Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa y año próximo de 1890 á 91, con-

forme con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia nueva licitacion con la exclusiva en la venta al pormenor de las especies de líquidos y carnes que autoriza el Reglamento. El primer remate se verificará en la Casa Consistorial de esta villa en el día 18 del corriente á las once de la mañana, bajo el tipo de 2.933 pesetas y las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion; y caso de que fuese necesario celebrar segunda subasta tendrá lugar esta en el día 26 de este propio mes, con las modificaciones que se publicarán oportunamente.

Aldeamayor 6 de Mayo de 1890.—El Alcalde Presidente, Fermin Amigo.

Talon núm. 667.

Núm. 812.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

El día 17 del actual de once de la mañana á una de la tarde se celebrará en el Salón de actos públicos de la casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en esta Ciudad, por un periodo de tres años económicos de 1890 á 1893, bajo el tipo en cada uno de 38.781 pesetas y 12 céntimos, á que ascienden los cupos y recargos, admitiéndose posturas por menor número de años en caso de no presentarse licitadores por aquél periodo en la primera hora, debiendo en su caso celebrarse segunda subasta el día 28 del corriente á iguales horas y con las formalidades que establece el art. 33 del Reglamento del ramo.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y para tomar parte en ella será preciso que el licitador acredite el depósito ó consigné el 2 por 100 del importe total del arriendo según lo determina el art. 50 del Reglamento citado.

El pliego de condiciones para el arriendo se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y el rematante habrá de consignar como fianza, dentro de los diez días siguientes al en que se apruebe el expediente, en el establecimiento que la Corporacion acuerde, la suma de 15.000 pesetas para responder del arriendo.

Medina de Rioseco 5 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan de Hoyos Ebro.—P. A. del Ayuntamiento, Estéban Viguera, Secretario.

Talon núm. 673.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1889 á 1890.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.									
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTH.				
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.			
Obras ejecutadas en el antiguo Cuartel de caballos sementales.	73	60	Antonio Maté. . .	Obras de hojalatería y cristales.				99	75			
Arreglo de las herramientas.	95	47										
Id. en las fuentes y cañerías.	162	10	Vicente Fernandez..	Huebras.	12		4	95	59	40		
Obras ejecutadas en la Carcel de Audiencia.	27	10	Rafael Fernandez..	Varios materiales					17			
			Mariano Alonso..	Yeso.	379	kilógs.		15		5	68	
			Raimundo Rojo..	Varios materiales						5		
Obras ejecutadas en el Matadero público.	33	10	Gregorio del Val. . .	Idem.						3		
			Rafael Fernandez..	Ladrillos.	100			3			3	
			Mariano Alonso..	Yeso.	691	kilógs.		15			9	31
			Zacarias Cámara. . .	Varias maderas.							2	65
Arreglo de caminos vecinales.	237	95										
Conservacion y fomento de jardines, viveros y paseos.	611	53	José Alvarez.. . . .	Huebras.	6			4	95		29	70
			Balbino Lebrero.. . .	Idem.	6			4	95		29	70
			Pedro Crespo.. . . .	Idem.	6			4	95		29	70
			Mariano Font.	Idem.	6			4	95		29	70
Arreglo de empedrados de calles y demás vías públicas.	1037	46	Viuda de Robles. . .	Varios materiales							22	50
			Varios.	Huebras.	94	1/2		4	95		467	77
Total jornales.	2278	41		Total materiales y huebras.							813	86

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	2278	41
Idem los materiales y huebras.	813	86
TOTAL PESETAS.	3092	127

Valladolid 4 de Marzo de 1890.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, M. de la Mota Velarde.

Seccion quinta.

NÚM. 814.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. León Parra Marin, natural y vecino de esta Ciudad, hijo de D. Gregorio y de D.^a Toribia, difuntos, de sesenta y cinco años de edad, casado con doña Agustina García Cortés, Capitan retirado de la Guardia Civil, que falleció en ella y su domicilio calle de la Librería, núm. 3, en 21 de Diciembre de 1889, sin disposicion testamentaria, para que dentro del término de treinta días, comparezcan á deducirle en este Juzgado, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar; debiendo hacerse constar que la que ha reclamado la declaracion de heredera lo es la Doña Agustina García Cortés, viuda del D. León.

Dado en Valladolid á tres de Mayo de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Licenciado, Pedro M. Sanchez.

(Talon núm. 671.)

NÚM. 820.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en causa criminal que se sigue sobre robo de seis reses vacunas, se cita á un tal Francisco Dominguez, que se dice vecino de Plasencia, para que dentro de los diez días siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia para prestar declaracion en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que establece el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Benito Fernandez.

NÚM. 821.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veintitres del actual, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de varios bienes muebles, diez y seis fanegas de avena, palomina que existe en un palomar y un monton de veinte carros de basura, tasado todo en mil cuatrocientas diez y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, de la pertenencia de D. Joaquin de Velasco Laberon, para con su producto hacer pago á D. Isidoro Herrero, de cuatro mil ochocientos pesetas, intereses y costas que aquel le adeuda; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de los bienes y que éstos están de manifiesto en poder de los depositarios D. Luciano García y D. Juan Carranza.

Dado en Valladolid á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa.—Tomás Sancho.—Ante mí, Luis Estéban.

Talon núm. 602.

NÚM. 798.

Juzgado municipal de Simancas.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta localidad, asi como tambien la de suplente del mismo, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento para su ejecucion de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este referido Juzgado, acompañadas de la documentacion que dicho Reglamento previene dentro del término de quince días que empezarán á contarse desde la fecha en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simancas 6 de Mayo de 1890.—El Juez municipal, Julian Herrero.

Núm. 770.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Abril de 1890.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Total de muertos.
21	"	2	2	2	"	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
22	4	"	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
23	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
24	"	1	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
25	4	1	5	2	1	3	8	"	"	"	"	"	"	"	8
26	2	2	4	2	"	2	6	"	"	"	"	"	"	"	6
27	1	2	3	1	1	2	5	"	"	"	"	"	"	"	5
28	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
29	1	1	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
30	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	14	11	25	9	4	13	38	"	"	"	"	"	"	"	38

Valladolid 1.º de Mayo de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Abril de 1890 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMERAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	2	"	3	"	"	"	"	3
22	1	"	"	1	"	"	"	"	1
23	2	"	"	2	"	"	"	"	2
24	2	1	"	3	1	"	1	2	5
25	"	1	"	1	"	"	"	"	1
26	1	"	"	1	"	"	"	"	1
27	1	"	"	1	"	"	"	"	1
28	3	1	1	5	1	1	"	2	7
29	"	"	"	"	1	1	"	2	2
30	1	"	"	1	2	"	"	2	3
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	12	5	1	18	5	2	1	8	26

Valladolid 1.º de Mayo de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.